


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. José Formenti N° 60 - Telf. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdelcalafate@cotecal.com.ar

EXPEDIENTE N°: 167/CByG/05
SANCIONADA : 29/09/05
DECRETO N° :
PROMULGADA:
ORDENANZA N°: 942/H.C.D./05

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°) RECONOCER un crédito fiscal a los adjudicatarios de los planes de vivienda de nuestra ciudad, debiendo renunciar a la adjudicación de tierra fiscal (Vivienda unifamiliar) y que se les haya otorgado la adjudicación antes del 1° de agosto de este año.-

ARTICULO 2°) SERA REQUISITO, para ser beneficiario de esta norma:

- a) ser adjudicatario de un plan de viviendas
- b) haber abonado el precio del lote como residente
- c) renunciar a dicha adjudicación inclusive si tuviese mejoras
- d) que el lote no este en condiciones de ser caducado ante no haber cumplido cualquier requisito

ARTICULO 3°) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Carlos Parengo.-

ARTICULO 4°) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE**.-

JUAN CARLOS PARENGO
Secretario General
HONORABLE C. DELIBERANTE

Carlos Daniel Caro
Presidente
HONORABLE C. DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 942/05. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE**.-